

**DÉJASE FIRME LA MULTA CURSADA A LA EMPRESA ALTO JARDÍN S.A., RUT N° 78.272.020-1 DEL CONTRATO "CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" SECTOR B, ID 2735-43-LR21"**

**DECRETO DAO N°0042/2023**

**LO BARNECHEA, 29-12-2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales para la contratación adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019; el artículo 5 del Título II del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de dejar firme la multa cursada a la empresa ALTO JARDÍN S.A., proveedor de la "Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reposición de Áreas Verdes Públicas de la Comuna de Lo Barnechea" Sector B, ID 2735-43-LR21.
- b) Que, a través del Decreto DAL N° 0454, de 23 de abril de 2021, se aprueba bases de licitación pública "Conservación y Reposición de Áreas Verdes Públicas de la Comuna de Lo Barnechea".
- c) Que, mediante Decreto DAL N° 0549, de 14 de mayo de 2021, se amplió el plazo de publicación de respuestas y aclaraciones a las Bases de Licitación Pública "Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reposición de Áreas Verdes Públicas de la Comuna de Lo Barnechea", ID 2735-43- LR21.
- d) Que, mediante Decreto DAL N° 0564, de 19 de mayo de 2021, se modifica lo que indica y aprueba respuestas Licitación Pública "Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reposición de Áreas Verdes Públicas de la Comuna de Lo Barnechea", Sector B, ID 2735-43-LR21.
- e) Que, mediante Decreto DAL N° 0760, de 07 de julio de 2021, se rechaza propuesta y adjudica la Licitación Pública "Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reposición de Áreas Verdes Públicas de la Comuna de Lo Barnechea" Sector B, ID 2735-43-LR21.
- f) Que, el Contrato de prestación de servicios, suscrito el 02 de agosto de 2021, entre la empresa ALTO JARDÍN S.A., RUT N° 78.272.020-1 y esta Municipalidad que fue aprobado mediante Decreto DAL N° 0945 de 18 de agosto de 2021.
- g) Que, de acuerdo con lo establecido en el punto N°11.13 Multas de las bases administrativas especiales vigentes, para efectos de la presente multa se aplicará lo establecido en el numeral 25: "Sobrepasar el consumo agua permitido por área verde, según lo señalado en el numeral 3.8.1 de las bases técnicas" 0,5 UTM por evento por área verde.

**DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL**  
**SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS**

- h) Que, mediante Oficio DAO N°416 de 26 de septiembre de 2023, se notificó la multa por escrito a la empresa contratista. Documento que fue enviado por esta municipalidad el día 28 de septiembre de 2023 y que fue recepcionado en oficina de Correos de Chile sucursal de la comuna Lo Barnechea el día 30 de septiembre de 2023, según consta en informe de seguimiento de Correos de Chile N° 1170002501849
- i) Que, ITS del contrato elabora Informe Patrimonio Verde N°269/2023 dirigido a Director de la dirección municipal competente. En dicho informe se comunica del incumplimiento de la empresa contratista respecto al consumo hídrico en el trimestre julio a septiembre 2023 y la aplicación de la respectiva multa.
- j) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde la aplicación de la multa toda vez que la empresa no presentó descargos en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio. Entonces, la empresa Alto Jardín S.A., debe pagar una multa por un total de 6 UTM por “Sobrepasar el consumo agua permitido por área verde, según lo señalado en el numeral 3.8.1 de las bases técnicas”. El hecho se verifica en registro de consumo hídrico que maneja ITS del contrato y que fue comunicado a través de Oficio DAO N°416/2023.
- k) Que, el valor de la UTM corresponderá al mes en que se cancele la multa.

**DECRETO**

1. **DÉJASE FIRME** la multa cursada, que fue notificada por Oficio DAO N°0416 de 26 de septiembre de 2023, por cuanto, la empresa Alto Jardín S.A., proveedora del contrato de “Concesión Servicio mantención, conservación y reposición de áreas verdes públicas de la Comuna de Lo Barnechea”, ID 2735-43-LR21”, no ejerció los recursos de reposición y jerárquico en subsidio correspondiente.
2. **ESTABLÉZCASE** que el monto total de la multa asciende a 6 UTM por el siguiente concepto: “Sobrepasar el consumo agua permitido por área verde, según lo señalado en el numeral 3.8.1 de las bases técnicas”.
3. **NOTIFÍQUESE**, a la empresa Alto Jardín S.A. RUT 78.272.020-1, mediante carta certificada
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**PAUL ROJAS MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE ASEO, ORNATO E HIGIENE**  
**AMBIENTAL**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

